



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 5

SERIE 2007-2008

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, ALCALDE, A TRANSFERIR GRATUITAMENTE POR DONACIÓN, TRES (3) UNIDADES DE AMBULANCIAS AL ALBERGUE OLÍMPICO DE SALINAS, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a los municipios a ceder o donar propiedad municipal a cualquier entidad no partidista, que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO:

El Albergue Olímpico de Salinas, ofrece diversos servicios al deporte puertorriqueño y genera actividades durante todo el año en las cuales recibe la visita de miles de personas que asisten a participar o presenciar las mismas.

POR CUANTO:

Ante la apertura de nuevos parques familiares, el flujo de visitantes dentro del Albergue Olímpico ha aumentado considerablemente, lo que requiere la necesidad de contar con facilidades de primeros auxilios que complementen las existentes, incluyendo unidades de ambulancias.

POR CUANTO:

El Municipio de Salinas ha identificado tres (3) unidades de ambulancias que van a ser decomisadas por Emergencias Médicas Municipal que por diferentes razones ya no están en servicio.

POR CUANTO:

El Albergue Olímpico de Salinas solicita se le transfieran por donación dichas unidades de ambulancias en las condiciones existentes.

POR TANTO:

RESUELVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra:

Autorizar al Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, a transferir por donación y libre de costo las tres (3) unidades de ambulancia identificadas para decomiso.

Sección 2da:

El Albergue Olímpico asume plena responsabilidad en el uso y manejo de dichas unidades y gestionará el traspaso correspondiente en el Departamento de Obras Públicas Estatal.

Sección 3ra.

Se ordena al encargado de la propiedad municipal a realizar los cambios correspondientes en los libros e inventarios del Municipio de Salinas.

Sección 4ta.

Esta resolución será efectivo luego de aprobada y firmada por el Hon. Alcalde y copia de la misma será enviada al Director de Emergencias Médicas Municipal, Director Ejecutivo del Albergue Olímpico, Oficina del Alcalde, encargado de la Propiedad Municipal y las agencias estatales que corresponda.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Dilene J. Torres Pacheco
ARLENE J. TORRES PACHECO
SEC. INT. LEGISLATURA
MUNICIPAL

Firmada por el Agro, Rafael Picó Seda, Alcalde Interino a los 22 días del mes de agosto de 2007.

Rafael Picó Seda
RAFAEL PICÓ SEDA, AGRO
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO, ARLENE J. TORRES PACHECO, Sec. Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 5 Serie 2007 – 2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue adoptada por los votos afirmativos de los Legisladores presentes en dicha Sesión: Honorables: **Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Howard Rivera López, Mildred Manzanet Navarro, Gerónimo Colón Vega, Marta Cortés Dávila.** Abstenidos: Honorables: **Roberto Mercado Colón, Emilio Nieves Torres.** En contra: Honorable: **Jacqueline Vázquez Suárez.**

Ausentes: Honorables: **Eris Torres Rivera, Francisco Baerga Vázquez.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 22 de agosto de 2007.

Dilene J. Torres Pacheco
ARLENE J. TORRES PACHECO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL